

PUERTO VARAS, 08 JUL 2022

VISTOS:


1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL-1 del 09.05.2006, publicado en el diario oficial del 26.07.2006.
2. El Oficio N° 2562/22.07.21, emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en el cual se solicita efectuar el reintegro de montos por diferencias detectadas en solicitud de recursos correspondientes al "Bono Art., 46 de la Ley N° 21.196", del segundo semestre 2020.
3. El cálculo realizado por el Departamento de Finanzas Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que se adjunta.
4. El decreto alcaldicio N°2572/16.06.22 que aprobó el Saldo Final de Caja del Ex-DAEM y su posterior distribución en el Presupuesto Municipal.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria firmado por la Dirección de Administración y Finanzas de la I., Municipalidad de Puerto Varas.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario realizar la devolución de los recursos no utilizados por el Departamento de Educación Municipal, correspondiente al pago del "Bono art., 46, de la Ley N° 21,196 correspondiente al segundo semestre del año 2020 a la Tesorería General de la República.

DECRETO N° 2830 /

1. **AUTORICESE**, la devolución de recursos no utilizados a nombre de "Tesorería General de la República" RUT 60.805.000-0, por el pago del "Bono del Art., 46 de la Ley 21.196", segundo semestre 2020, por la suma de \$6.533.554.- (seis millones quinientos treinta y tres mil, quinientos cincuenta y cuatro pesos)
2. **IMPUTESE** el gasto generado por el presente acto administrativo a la cuenta contable n° 215-26-01 denominada "Devoluciones", del presupuesto municipal vigente para el año 2022.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS




TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

